

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**77****EL MOLAR****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2013, se aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza reguladora de tramitación de licencias.
- Ordenanza reguladora de concesión de licencias de actividades y servicios.

Dicha ordenanza se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones/alegaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El Molar, a 28 de junio de 2013.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(03/22.870/13)

